



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

## ORDENANZA N° 003-2021-MDPN

Pueblo Nuevo 19 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA Y REGION DE ICA:

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS: El Informe N° 008-2020-MDPN-GPP/WBCM, de fecha 17 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Y el Informe Legal N° 008-2021-GAL/MDPN de fecha 08 de febrero del 2021 de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...);"

Que, el Artículo 46° del mismo cuerpo legal, regula la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señalando que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar" añadiendo la acotada norma que "Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por infracción de sus disposiciones, estableciendo la escala de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF por parte de la Administración Pública, en su artículo 28° precisa que se requiere, entre otros, la aprobación del ROF en el siguiente caso: (...).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

Para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, el numeral 12 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con el artículo 240° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo general del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos y diligencias de fiscalización se inician siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior petición motivada o por denuncia;

Que, mediante Informe N° 008-2021-GAL/MDPN el Área de Asesoría Legal, opina que es procedente llevar a cabo la elaboración y actualización de los documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, los mismos que deben ser analizados y revisados por cada una de las áreas orgánicas de la comuna, así como deben ser aprobados por el Consejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 008-2020-MDPN-GPP/WBCM, del Área de Planeamiento y Presupuesto, informa que si hay disponibilidad presupuestal en el rubro 08 (IMPUESTOS MUNICIPALES), para los servicios de elaboración y actualización de los Documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica;



**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN RESPECTO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ORGANIGRAMA, MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES – MOF, REGLAMENTO DE APLICACIONES SANCIONES ADMINISTRACIONES – RASA, REGLAMENTO, INTERNO DE CONSEJO – RIC Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO – RIT, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.**

**Artículo Primero.- APROBAR** los documentos de Gestión y su Ordenanza respecto al: Reglamento de Organización y Funciones - ROF y su Organigrama de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Ica – Departamento de Ica; Manual de Organización y Funciones – MOF; Reglamento de Aplicaciones de Sanciones Administrativas – RASA; Reglamento Interno de Consejo – RIC; Reglamento Interno de Trabajo – RIT, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, que adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo– Provincia de Ica – Departamento de Ica, a la Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza; y el íntegro del Anexo antes referido en el Portal Institucional de la Entidad.

**Artículo Quinto.- DERÓGUESE** toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR;** a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
Martín Esniht Ravello Morales  
ALCALDE